

CMA-001-2026

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA**

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL
MUNICIPIO DE VIANI, CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA
INTERVENTORÍA**

El municipio de Viani realizó la Suscripción del convenio Interadministrativo **ICCU-1412-2025** cuyo objeto es “Construcción de la casa del adulto mayor del municipio de Viani, Cundinamarca”; sobre este se procedió a realizar el proceso contractual con el fin de adjudicar las obras cuyo objeto es “CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI, CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025”, donde el Departamento de Cundinamarca por medio del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, aportan los recursos presupuestales para desarrollar tanto la obra como la interventoría a la obra descrita.

De acuerdo con el Objeto descrito, la obra a la cual se pretende realizar la interventoría consiste en la construcción de una infraestructura especializada y accesible que permita brindar atención integral en salud preventiva, nutrición, recreación, apoyo psicológico y acompañamiento social, en un entorno seguro, digno y estimulante, a los adultos mayores del Municipio de Viani, este proyecto se desarrollara en un predio colindante al casco urbano del municipio de Viani denominado sector Altagracia, Cundinamarca (coordenadas aproximadas 4°52'26.3"N 74°33'56.8"W), priorizando una intervención técnica integral y puntual que permita fortalecer los vínculos comunitarios y familiares, y contribuir al bienestar físico y emocional de los adultos mayores, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.

El proyecto de construcción de la Casa del Adulto Mayor contempla actividades relacionadas con preliminares, cimientos, desagües, instalaciones subterráneas, estructuras en concreto y acero, mampostería, pañetes, revoques y repellos, cubiertas, morteros y concretos, carpintería metálica, red contra incendio, instalaciones eléctricas, pisos, acabados, enchapes, urbanismo

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El Municipio de Viani lleva a cabo el proceso contractual **Licitación Pública No. LP 002 DE 2026** cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI, CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**, dentro de la plataforma SECOP I, el Mencionado objeto requiere para su ejecución el proceso de interventoría el cual se encuentra contemplado dentro del Anexo 1 – Presupuesto del convenio **ICCU 1441-2025** cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI, CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**.

2.1 Alcance

El predio donde se desarrollara el proyecto de construcción de la Casa Del adulto mayor del municipio de Viani, este predio se encuentra ubicado en colindancia al casco urbano en el sector denominado Altagracia este proyecto constituye una infraestructura social de gran importancia para la garantía de los derechos y el bienestar de adultos mayores en el territorio, adicional permitirá generar una infraestructura adecuada para brindar servicios complementarios a la población adulto mayor del Municipio de Viani..

El proyecto de construcción de la Casa del Adulto Mayor contempla actividades relacionadas con preliminares, cimientos, desagües, instalaciones subterráneas, estructuras en concreto y acero, mampostería, pañetes, revoques y repellos, cubiertas, morteros y concretos, carpintería metálica, red contra incendio, instalaciones eléctricas, pisos, acabados, enchapes, urbanismo e interventoría.

A continuación, se relacionan las áreas objeto del proyecto, las cuales corresponden a la infraestructura destinada a la atención, bienestar y recreación del adulto mayor en el municipio de Vianí, Cundinamarca.

Programa Arquitectónico

Áreas requeridas:

Habitaciones.

Sala de descanso.

Espacios administrativos.

Área de visitas.

Servicios sanitarios adaptados.

Restaurante

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Cocina y alacena

Lavandería y Ropas

Oratorio

Relación con el Paisaje

Integración visual: El diseño busca fusionar la casa del adulto mayor con materiales locales y colores neutros.

Movilidad peatonal: Senderos seguros, rampas de acceso y zonas de descanso.

Espacio Público

Áreas verdes: Jardines sensoriales

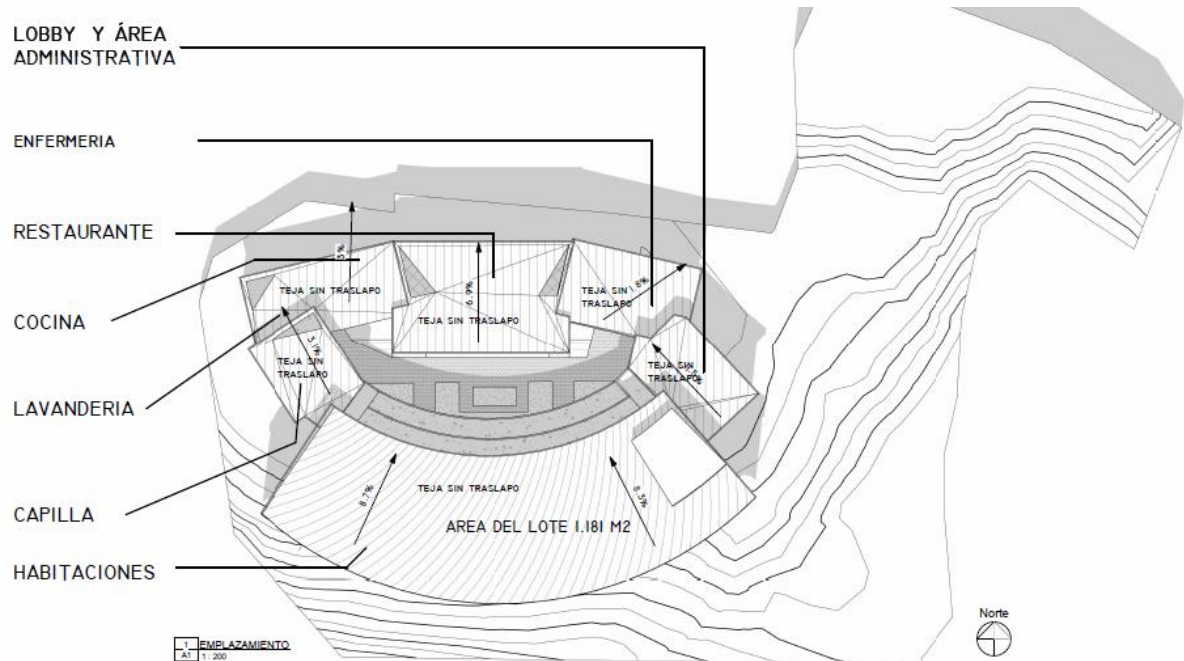
Las actividades que se contemplan desarrollar con los recursos que asigna el ICCU, se relacionan con los capítulos de:

- PRELIMINARES
- CIMIENTOS
- DESAGUES INSTALACIONES
- ESTRUCTURAS EN CONCRETO
- MAMPOSTERIA
- PAÑETES, REVOQUE Y REPELLOS
- CUBIERTAS
- MORTEROS Y CONCRETOS
- CARPINTERIA EN MADERA
- CARPINTERIA METALICA
- INSTALACIONES HIDROSANITARIAS-RED CONTRA INCENDIO

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025

- INSTALACIONES ELECTRICAS
- PISOS Y BASES
- PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS
- CIELO RASO
- EXAVACIONES Y RELLENOS
- APARATOS SANITARIOS
- PINTURAS
- INSTALACIONES RED VOZ Y DATOS
- ANDENES Y SARDINELES
- ASEO Y LIMPIEZA

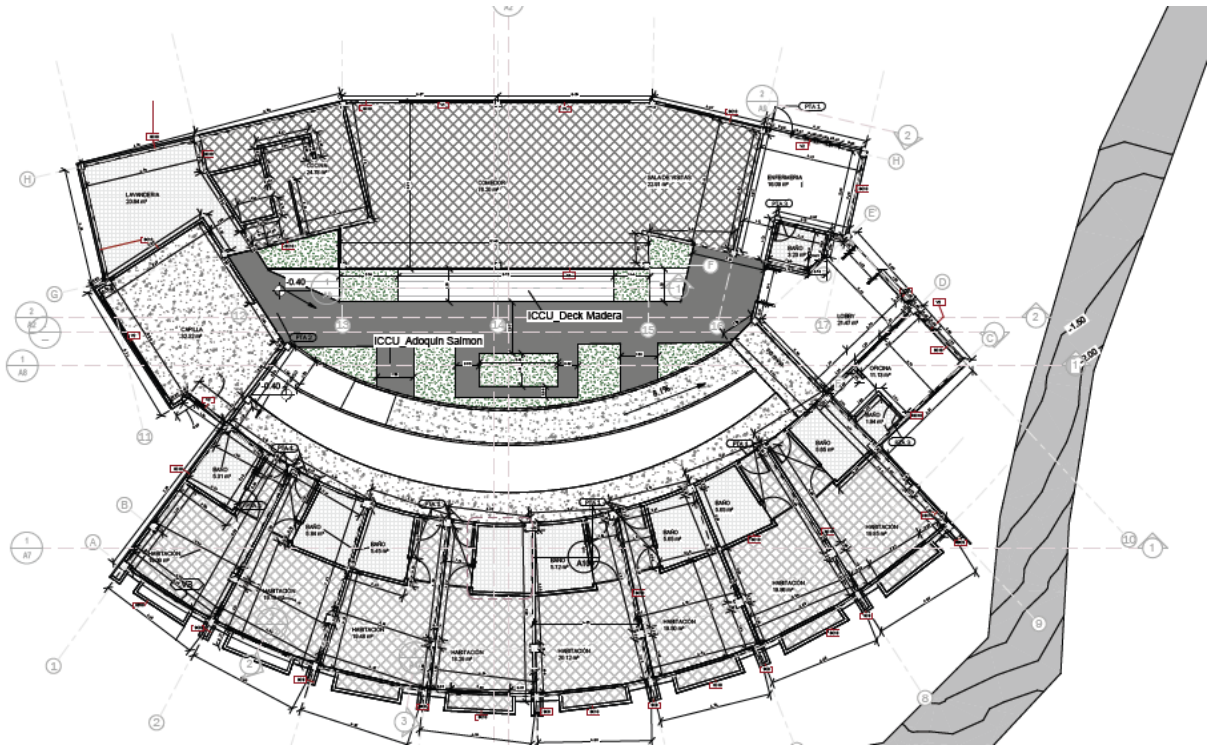
PLANO IMPLANTACION



**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025



2.2 LOCALIZACIÓN

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Viani

Zona: Rural

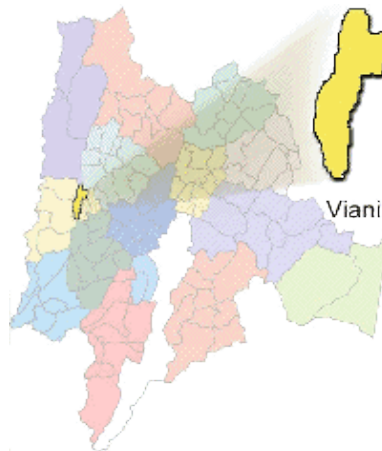
Vereda/Sector: Alta Gracia

Coordenada de referencia: 4°52'26.3"N 74°33'56.8"W

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025



Grafica: Localización Municipio de Vianí en el Departamento de Cundinamarca



Imagen 1. Localización del proyecto. Tomado de Google maps

Grafica. Localización

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la obra, estas se califican de la siguiente manera:

- A. Actividades Técnicas.
- B. Actividades Administrativas y Financieras.
- C. Actividades de Control.

Las tres (3) anteriores actividades se deben cumplir en sus tres fases durante la ejecución del contrato de obra a intervenir: PRELIMINARES E INICIACIÓN DEL CONTRATO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA Y RECIBO ENTREGA DE LA OBRA.

3.1. PRELIMINARES E INICIACIÓN DEL CONTRATO

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

A.1. Revisión, análisis de planos y especificaciones - Coordinación de planos

El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por el Municipio y/o el CONTRATISTA DE OBRA, que sirven para adelantar el diseño y la construcción. Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de los planos y especificaciones para la reducción de tiempos y costos, lo mismo que lograr precisiones en la coordinación de planos y especificaciones.

Igualmente el interventor revisará, avalará y entregará a el Municipio los documentos finales del contrato de obra entregados por el contratista de obra.

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar todo lo ofertado por el contratista de obra en su oferta.

A.2. Programación y Presupuesto

Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar el sistema constructivo que permita cumplir con el tiempo contractual.

Revisará cuidadosamente el presupuesto de la obra, las especificaciones técnicas de construcción, los detalles y planos suministrados por el Municipio así como los documentos contemplados en la licitación respectiva con la cual se adjudicara el contrato de obra.

El interventor buscará la forma de adelantar los diferentes frentes de trabajo causando el menor efecto negativo en el funcionamiento de las áreas y/o bienes aledaños.

A.3. Revisión de documentos técnicos:

El interventor deberá conocer y aprobar los siguientes documentos para el inicio del contrato de obra:

- Listado de elementos, marcas, referencias y redes
- Proyecto arquitectónico e instalaciones eléctricas; distribuciones y demás planos que ayuden a la correcta interpretación del proyecto.
- Plan de gestión ambiental, de ser necesario.

A.4. Escogencia y coordinación de formatos

Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de la obra, las condiciones de seguridad industrial, el movimiento de personal, las liquidaciones parciales de subcontratistas, las planillas, las formas de pago, retenciones etc.

Los formatos necesarios serán incluidos dentro del sistema de calidad y su diligenciamiento se constituirá en un registro.

B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

B.1. Revisión del contrato de construcción de la obra

Se debe efectuar una revisión de los documentos jurídicos del contrato del contratista de obra de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su ejecución.

El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato de obra.

B.2. Revisión de pólizas

Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato del contratista de obra.

Se revisará e informará al Municipio oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con la obra.

B.3. Revisión de Reglamentos

- Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental: La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán las demoras ajenas a la obra.
- De trabajo: Igualmente verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social integral, de parafiscales, entre otros.
- Salud Ocupacional: Velar que el contratista de obra **antes de iniciar** el contrato presente un plan de salud ocupacional, elaborado de acuerdo con la ley, y hacer un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato.

Además, la interventoría debe realizar al contratista de obra las recomendaciones del caso en lo relacionado con las condiciones del trabajo, seguridad industrial, manejo ambiental y revisar y avisar oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas y/o aportes sobre vinculación al régimen de seguridad social de los trabajadores al contratista de obra y al supervisor del contrato de interventoría.

B.4. Definición, flujo de documentos y correspondencia

La interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen.

Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.

C. ACTIVIDADES DE CONTROL

Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar:

C.1. Revisión y Control

C.1.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes.

C.1.2. PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA.

Después del análisis detallado de los planos, se verificarán en conjunto con el contratista de obra y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en la obra.

C.2. Escogencia y coordinación de formatos

La interventoría definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte técnica y la implementación del Plan de Calidad de la Interventoría.

C.3. Sistema de control de:

C.3.1. ANTICIPO (APLICA SOLO EN CASO DE QUE ESTE SE PACTE EN EL CONTRATO DE OBRA):

- Revisar y aprobar el Plan de inversión del anticipo.
- Verificar la constitución de la fiducia y así mismo debe hacerle seguimiento y solicitar los informes que sean necesarios para velar por el correcto manejo que se le dé al anticipo.

C.3.2. COMPRAS

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

C.3.3. NOMINAS Y PERSONAL: Este control incluye la revisión de certificaciones y documentos del **PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO** requerido en el pliego de condiciones de la Licitación Pública.

3.2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

A.1. Entrega de ajustes en planos

Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas.

A.2. Revisión y verificación de especificaciones

- Verificará el estricto cumplimiento de los diseños, especificaciones y procedimientos constructivos recomendados en los proyectos arquitectónicos y de instalaciones técnicas, de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del contratista, libres de fallas, con buenos acabados y dentro del plazo estipulado.
- Controlar, vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a los diseños aprobados. En el evento que éstas no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista y el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.
- Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes).
- Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.
- Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.
- Recibir los registros de entrada de escombros a las escombreras autorizadas.

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025

- Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra.
- Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

A.3. Revisión, cambios, ampliación, especificaciones, planos del contratista

Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas a el Municipio de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad.

Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte del Municipio y ordenar la reconstrucción o eliminación de obras defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos del Municipio.

A.4. Verificación de recursos mínimos

La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros.

Se efectuará el control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados; aprobación de trazados, ejes, control de niveles, plomos, distribuciones sanitarias hidráulicas, diseño y distribución eléctrica, etc.

A.5. Verificación de rendimientos, proyecciones periódicas

Como complemento del punto anterior, y en función del programa de obra, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses del Municipio.

A.6. Mediciones y revisiones de cantidades de obra

Conjuntamente entre el Residente de la obra y de la Interventoría y bajo la supervisión de los Directores de Interventoría y de la Obra, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales de obra que servirán de base para las Actas de Recibo Parcial de Obra. De éstas se llevará una relación basada en el seguimiento de los formatos que deben llenarse para el efecto.

A.7. Control de programación, de presupuesto y avance de obra

Se llevará un control interno del programa y de costos, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular.

B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

B.1. Seguimiento del contrato

La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surta durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.

Así mismo, deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, requiriendo al contratista las modificaciones a que haya lugar e informando a la Secretaria de Gobierno del Municipio las diligencias que se adelanten al respecto, quien revisará la póliza y sus anexos conceptuando de manera definitiva sobre su adecuación al desarrollo contractual. En el evento que haya suspensiones de obra, deberá el interventor informar a la Secretaria de planeación este hecho, allegando copia del acta respectiva y la actualización de las garantías del contrato de obra.

B.2. Seguimiento y control del anticipo (Aplica solo en el caso en que se haya pactado en el contrato de obra)

A través del procedimiento planteado en la fase de preliminares y previa información al Municipio, se llevará el control correspondiente y el interventor deberá autorizar los pagos.

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025

B.3. Seguimiento a proveedores

Se deberá efectuar visitas periódicas a los proveedores y subcontratistas de la obra, con el ánimo de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar sorpresas de atrasos o cambios de especificaciones. Este mecanismo de control contribuye además a evitar dificultades en los suministros.

B.4 Seguimiento financiero: el interventor deberá:

- Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.
- Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
- Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por el Municipio y cumpliendo los requisitos establecidos en el manual de interventoría.
- Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento

B.5. INFORMES

B5.1. INFORME

El interventor presentará informes sobre el estado de la obra en aspectos técnicos, económicos y contractuales; además es obligación del interventor ser secretario de estos comités y será quien elabore las respectivas actas.

B.5.2 INFORME MENSUAL

Presentará informes mensuales al Municipio sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto.

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

B.5.3 INFORME FINAL

La interventoría levantará y entregará al Municipio el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, presupuesto real, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones y recomendaciones técnicas y administrativas, planos de obra ejecutada, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento y las respectivas certificaciones.

B.6 Trámite de cuentas de pago

La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por el Municipio para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas de cortes parciales de obra, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, con copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes.

D. DE CONTROL

De acuerdo con el requerimiento de la entidad, el interventor presentará los informes complementarios a los ya anotados para dar a conocer los acuerdos de aprobación de cambios, obras adicionales, etc.

3.3. RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

A.1. Revisiones finales

A la terminación de cada uno de las actividades, se debe efectuar una inspección final a la obra, que servirá para elaborar el Acta de Recibo Final de entrega de la Obra.

A.2. Coordinación de planos finales de detalles y de instalaciones

Se debe efectuar la revisión y la aprobación de todos los planos para que estos incluyan las descripciones finales y reales de las características técnicas y físicas de los bienes y acabados finalmente instalados en la obra.

A.3. Entrega de obra al contratante

Una vez que hayan ejecutado las reparaciones y ajustes resultantes de las observaciones del Municipio, el interventor efectuará el Recibo Final de las obras al contratista, recibiendo las llaves de las cubiertas y dejando las constancias que sean necesarias en Actas, si fuere necesario. El inmueble, junto con todos los bienes instalados, quedará a cargo del interventor del contrato, hasta tanto se haga la entrega formal al representante del Municipio, la cual debe ser acordada con anticipación.

Se debe entregar al el Municipio la obra y el informe final con los documentos y actas estipuladas en el contrato.

B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

B.1. Revisión y aprobación de acta final de obra

Se revisará y aprobará el Acta Final de Obra, en el cual se presentará el balance final de la misma, dejando constancia de aspectos que lo ameriten.

B.2. Revisión y aprobación de pólizas

La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija, mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final de la obra.

De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.

B.3. Coordinación y entrega de manuales de mantenimiento y operación

Con base en los manuales de instalación y mantenimiento proporcionados por el contratista, las casas proveedoras de los elementos instalados y con los planos definitivos, la interventoría deberá coordinar la elaboración y se entregará el manual mencionado a el Municipio.

B.4. Trámite de la cuenta final de pago e ingreso de la obra, muebles y equipos al Almacén del Municipio

La interventoría, deberá tramitar la cuenta final de pago de la obra, ante las dependencias competentes (Secretaría de Planeación e Infraestructura), elaborando y suscribiendo las certificaciones, actas de recibo final y comunicaciones que sean necesarias, así como toda la documentación que se requiera para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de la cuenta y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, copia del registro presupuestal, pólizas aprobadas por el ordenador del gasto actualizando vigencias con base en el acta de recibo final, copia del contrato, Pago FIC y los demás que se requieran para poder radicar la cuenta.

En caso de instalación o reemplazo de muebles y equipos, el interventor deberá elaborar y suscribir una comunicación dirigida al almacén anexando toda la documentación mencionada, especificando las áreas donde fueron realizadas las obras e instalados los muebles y equipos con el fin de poder elaborar los ingresos o bajas correspondientes.

C. ACTIVIDADES DE CONTROL

C.1. Liquidación final del contrato

Se levantará y entregará al Municipio el proyecto de Acta de Liquidación del Contrato de Obra y de Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de la cual se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información que comúnmente el Municipio relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final de la obra, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.

3.4. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SOLICITUDES DEL MUNICIPIO

a) CONTROL DEL PROCESO DE ATENCIÓN

OBJETIVO

Este procedimiento tiene por objetivo establecer el control ejercido por la Interventoría, encaminado a atender oportunamente los requerimientos de la entidad.

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025

RESPONSABILIDADES

El Residente de interventoría es responsable de:

- Manejo y cumplimiento de las obligaciones contractuales y administrativas, como también la coordinación, la ejecución, la evaluación y el control de las actividades relacionadas con la supervisión y control de calidad de las obras, materia del área a su cargo.
- Revisar los planos del proyecto y sus obras complementarias, lo mismo que su localización y replanteo.
- Ejercer las labores que se llevarán a cabo durante la prestación del servicio, de acuerdo con lo indicado en los procedimientos preestablecidos.
- Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas al personal asignado a la obra.
- Elaborar los informes tanto técnicos como administrativos y vigilar el cumplimiento del programa de inversión.
- Vigilar que los procedimientos de construcción y sus resultados cumplan con las normas y especificaciones establecidas.
- Verificar las cantidades de obra ejecutadas, revisar y aprobar las actas de recibo de obra.
- Las responsabilidades para los otros cargos, son las afines a su profesión y son las establecidas en la propuesta de servicio y/o en los procedimientos aplicables y/o plan de calidad.

3.5. PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD

Las normas de seguridad tienen como fin conservar la vida y la integridad física de los trabajadores y tendientes a conservar los materiales e instalaciones exentos de peligro, deterioro, en las mejores condiciones de servicio. Se deberán analizar los factores que puedan amenazar las condiciones normales de trabajo del personal y el equipo a emplear.

- La interventoría entonces deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional de manera preventiva, garantizando que los encargados de la obra dispongan de los recursos necesarios en la misma y velando porque cada actividad a desarrollar aplique las medidas adoptadas con la implementación del sistema para tal propósito.
- Se deberán realizar reuniones con el personal de obra con el fin de educarlos en todos los aspectos relacionados con la prevención de accidentes.

- Se exigirán todos los equipos de protección personal, cascos, mono gafas, narigueras, guantes de cuero y caucho, cuerdas de seguridad, elementos de botiquín y primeros auxilios.
- La interventoría hará respetar las normas establecidas en el reglamento de Higiene y Seguridad en la ejecución de la obra relativo a: servicios públicos para el personal de trabajadores, protección de riesgos de accidentes, manejo de andamios, protecciones de transeúntes, equipos de protección persona y los demás necesarios para la correcta seguridad durante la ejecución de la obra en un todo de acuerdo con las resoluciones y normas vigentes para tal fin.

3.6. DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

- El personal de interventoría en obra se dispondrá de todos los equipos necesarios para protección personal tales como: cascos, mono gafas, narigueras, guantes de cuero y caucho, cuerdas de seguridad, elementos de botiquín y primeros auxilios.
- Se carnetizará el personal de interventoría en obra.
- Se velará porque el personal cuente con la debida documentación actualizada que certifique su incorporación al Sistema de Aportes a la Seguridad Social.

3.7. METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTO Y CONTROL PARA EJECUTAR LA SUPERVISIÓN DEL RECURSO HUMANO

a) SUBCONTRATACIÓN

OBJETIVO

Este procedimiento tiene por objetivo describir las disposiciones que el contratista ha establecido para la evaluación y selección de los subcontratistas.

ALCANCE

Este procedimiento se aplica a cualquier subcontratista bajo los términos en los cuales una persona natural o jurídica externa realiza parte de un contrato.

DEFINICIONES

SUB-CONTRATACIÓN

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025

Acción en la cual, por medio de un contrato, se asigna la ejecución de una actividad parcial o total a una persona natural o jurídica externa, con los métodos indicados por el contratista de la obra.

RESPONSABILIDADES

El Residente de Interventoría designado para el proyecto, es responsable del control de los subcontratistas, cuyos servicios utiliza el contratista para el desarrollo de la obra.

El contratista o sus representantes en la obra, si así los delega el primero son responsables de seleccionar a los subcontratistas y de mantener la lista de subcontratistas aprobados.

PROCEDIMIENTO

SUB-CONTRATISTAS APROBADOS

Una vez evaluados y seleccionados los sub-contratistas por el respectivo contratista se establecerá una lista de sub-contratistas aprobados.

El archivo del sub-contratista aprobado debe contener mínimo su nombre, identificación, dirección y teléfono

SUB-CONTRATISTAS OCASIONALES

El Residente de interventoría hace la solicitud para que subcontrate los servicios de un subcontratista ocasional, en caso de que sea necesario.

La persona autorizada para ordenar los servicios de un sub-contratista ocasional es responsable de la obtención de los datos necesarios para justificar su selección. Tal información comprende: Experiencia, Reputación, Recursos (humanos y/o materiales) disponibles para el servicio subcontratado, en caso de que se requiera.

CONTROL DE LOS SUB-CONTRATISTAS

El Residente de Interventoría ejercerá el control sobre los sub-contratistas, con el fin de observar el nivel de desempeño durante la prestación del servicio.

3.8. RELACIÓN EN FORMA GENERAL DE LA FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA.

A. GENERALES

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el pliego de condiciones de la Licitación Pública que se llevó a cabo para contratar las obras, objeto de los servicios de esta interventoría y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
2. Ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o las obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
3. Liquidar el contrato de obra pública dentro del tiempo establecido en el contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 82 al 86, 90 y 91 y demás normas vigentes que completen o modifiquen la materia, así mismo las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría del Municipio.
5. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal que presentó en su propuesta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por profesionales de igual o superior perfil.
6. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables.

B. DE TIPO TÉCNICO

1. Tener conocimiento completo y detallado del Pliego de Condiciones de la nombrada Licitación Pública, sus adendas y aclaraciones, de la propuesta presentada por el proponente adjudicatario de la misma y de cualquier otro documento que haga parte del contrato que se suscriba. Para tal efecto la interventoría deberá revisar previamente a la iniciación de las obras los planos de la obra, tanto técnicos (hidráulicos, sanitarios y eléctricos, etc) como arquitectónicos, con el fin de constatar la total coordinación entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución de la obra.
2. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista el programa de trabajo para la ejecución de las obras.
3. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de la obra, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos.
4. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme al pliego de condiciones y a la propuesta técnica -

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato que resulte de la Licitación Pública.
5. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponden.
 6. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
 7. Establecer que las cantidades de obra del contrato y las especificaciones particulares del proyecto estén debida y completamente definidas. En el evento de no presentarse igualdad entre las especificaciones particulares establecidas en las cantidades de obra y las fijadas en las especificaciones generales de construcción establecidas por la administración, primarán aquellas que figuren en los respectivos planos. De presentarse dudas sobre este particular, deberá formularse consulta por escrito a la supervisión del contrato por parte del Municipio, para efectos de clarificación escrita por parte de ésta.
 8. Suministrar al contratista, todos los planos, detalles y especificaciones técnicas necesarias, que deba utilizar en la ejecución del contrato.
 9. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de obra.
 10. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.
 11. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de lo contratado y en defensa de los intereses de la Entidad representada en el Secretario de Planeación o el funcionario que el Ordenador del Gasto designe.
 12. Presentar de acuerdo con lo que se convenga con el Secretario de Planeación y/o funcionario que el Ordenador del Gasto designe, los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la interventoría etc., en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
 13. Comunicar previamente al Secretario de Planeación en forma inmediata todas las determinaciones sobre posibles cambios, que se tengan que hacer en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones y órdenes dirigidas al contratista. El Secretario de Planeación o el funcionario que el Ordenador del Gasto determine, podrá rechazar o modificar las determinaciones que crea conveniente.
 14. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

15. Ejecutar las demás actividades que se detallen en el contrato como funciones de carácter técnico.
16. Coordinar de común acuerdo con la Secretaria de Planeación sobre los cambios necesarios en los planos y especificaciones de las obras y suministros.
17. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones del Pliego de Condiciones de la licitación mencionada.
18. Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos aportados con la supervisión del Secretario de Planeación y/o el funcionario que el Ordenador del Gasto determine. Estudiar los incumplimientos y recomendar sobre la aplicación de las sanciones.

Realizar las funciones específicas determinadas en el contrato de interventoría así:

1. Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos.
2. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentas que el contratista presente a la Entidad.
3. Facilitar el acceso, en calidad de préstamo a los planos, datos, estudios e informes y otros documentos en poder del Municipio, que sean necesarios para los trabajos del contratista.
4. Ordenar al contratista el cumplimiento de las labores que estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el desarrollo del objeto.
5. Presentar informe final por escrito, por lo menos diez (10) días antes de la fecha de vencimiento de la interventoría.
6. Y todas aquellas que sean pactadas dentro del contrato.
7. Conceptuar dentro de los cinco (5) días siguientes a la iniciación de la obra, la documentación presentada por el contratista: a) Plan de inversión del anticipo, b) Programa de insumos y personal, c) Programa de utilización de maquinaria y equipos, d) Programa de trabajo e inversión, e) Diagrama de ruta crítica para la construcción y f) Programa de Seguridad Industrial.
8. Suscribir conjuntamente con el Contratista y el supervisor del contrato de interventoría, el acta de Iniciación del contrato, dentro del término que haya sido establecido en el mismo.
9. Exigir y recibir, para efectos de revisión y control, dentro del plazo estipulado en el contrato, una programación gráfica de los trabajos y un flujo mensual de caja, los cuales deberán ser presentados por el Contratista dentro del mismo término. Copias de estos documentos serán enviadas por la Interventoría a la supervisión del contrato.

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

10. Verificar que el contratista desarrolle la labor con el director de obra, el residente y demás especialistas de la misma, indicados en su oferta. Para el cambio de estos profesionales, el contratista deberá contar con el visto bueno de la interventoría y del Municipio.
11. Abrir y llevar conjuntamente con el Contratista, una memoria diaria de la obra en un tomo denominado "Bitácora o Libro de Obra", en donde se harán constar las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones que de parte de alguno de los participantes de la obra se hagan constar. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato. Aquí también podrán constar conceptos técnicos de consultores externos a la obra, y deberá ser entregado por la Interventoría, al finalizar el contrato. Este libro debe ser firmados por personal representante de la interventoría, del contratista y eventualmente si se requiere por parte del representante del Municipio.
12. Organizar los comités técnicos de obra y/o administrativos periódicamente y citar a estos al Contratista y al Supervisor del contrato de interventoría.
13. Verificar la ubicación de los campamentos y de los sitios de almacenamiento de materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares de la construcción.
14. Verificar los cerramientos y el trámite de los permisos correspondientes por parte del contratista, para el retiro de escombros y material sobrante así como el manejo de tránsito vehicular en las calles adyacentes al sitio de la obra, lo cual se hará de conformidad con el plan previsto para ello.
15. Remitir al supervisor, en forma mensual, copias de los formatos de medidas y de los cortes de obra; así como un informe detallado de la obra ejecutada, del personal y materiales en ella, junto con una reseña fotográfica que deberá entregar el interventor, para efectos de llevar un control de la obra en esa oficina.
16. Elaborar, con base en los cortes mensuales de obra, las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales suscribirá conjuntamente con el Contratista. El valor de estas actas no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en contrato y las copias de estas actas deberán ser remitidas a la supervisión del contrato.
17. Exigir para la ejecución de la obra, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y pliegos de condiciones de la nombrada licitación, que hayan servido de base para la adjudicación del contrato de obra.
18. Ordenar todos los análisis y pruebas de laboratorio que sean requeridos para establecer exactamente la buena calidad de los materiales y mezclas de concretos a emplear y con base en los resultados de los mismos, proceder a

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos exigidos. Para ensayos se deberán usar las condiciones estipuladas en códigos específicos. Copias de los resultados de todas y cada una de estas pruebas o ensayos serán remitidos al supervisor del contrato, discriminando la ubicación, el orden y la fecha en los cuales se ejecutaron. Los controles de concretos se deberán consignar en los formatos correspondientes, diseñados conjuntamente entre el contratista y la interventoría.

19. Exigir el total cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra así como las que aparezcan en los planos constructivos.
20. Exigir buena calidad de obra para todos y cada uno de los ítems de construcción, considerando que obra mal ejecutada no podrá ser recibida en ninguna de las actas del contrato.
21. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta además la programación establecida para los trabajos.
22. Ordenar la remoción y el reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.
23. Verificar que el Contratista cuente en la obra con el equipo y la maquinaria necesarios, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de servicio, exigiéndolos si faltaren o si se hallaren en mal estado que sean reparados o cambiados en el menor tiempo posible para permitir una correcta ejecución de la obra.
24. Verificar que el Contratista tenga previsto en la obra todos los medios y los recursos para mantener la seguridad dentro de ella y que permitan mantener y favorecer, durante todo el tiempo de la ejecución de la obra, la integridad personal de quienes laboran o permanecen en ella.
25. Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, pudiendo modificarla cuando por razón técnica o dada la naturaleza de la obra, esto se haga necesario, pero sin modificación al plazo inicial o adicionalmente pactado en el contrato. Cualquier modificación que sea realizada deberá ser remitida a la Supervisión del contrato, adjuntando la respectiva reprogramación de la obra y el flujo de caja correspondiente a esta.
26. Resolver las consultas que presente el Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la marcha de la obra se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser remitidas para la consulta y decisión, mediante oficio al supervisor del contrato, con la anticipación suficiente a fin de no entorpecer la obra.
27. Remitir al supervisor del contrato, para el trámite de aprobación ante el ordenador del gasto, y con la anticipación suficiente, los estudios correspondientes, en caso de presentarse durante la marcha de la

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- construcción, mayores cantidades de obra, obras complementarias, adicionales o suprimidas, contemplando, si hubiere lugar a ello, el plazo adicional que pueda ser requerido para la ejecución de las tres primeramente citadas. Estos estudios corresponden a modificaciones al valor o al plazo de los contratos.
28. Suscribir, en el evento de requerirse obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el Contratista y de forma previa a que se eleve la solicitud respectiva ante el ordenador del gasto, las Actas de Precios no pactados, para los ítems cuyos valores no aparezcan en el presupuesto inicial, respaldadas por los respectivos análisis de precios unitarios y remitirlos como parte integral de los estudios que presente para la aprobación del ordenador del gasto, por intermedio de la supervisión del contrato.
 29. Recibido el Contrato Adicional o la orden escrita del Ordenador del Gasto, el interventor podrá ordenar la ejecución de las obras que hayan sido contratadas adicionalmente. Para estas obras se deberá seguir exactamente el mismo procedimiento descrito para las obras inicialmente contratadas, es decir se hará el control de calidad de los materiales, mano de obra y de los elementos que se vayan a utilizar en su construcción y serán medidas y recibidas, previa elaboración de los diarios de medidas y cortes mensuales, en Actas de Recibo. Estas Actas de Recibo de obras contratadas adicionalmente, serán enumeradas en forma independiente a las actas de Recibo Parcial de obra del Contrato Inicial o Principal, llevando además un orden consecutivo para cada uno de los tipos descritos de obras (mayor cantidad de obra, obra complementaria o adicional). Copia de todos los formatos de Diario de Medidas, Cortes Mensuales de Obra, Actas de Recibo, Pruebas y Ensayos de Laboratorio, etc., deberán ser remitidas al supervisor del contrato.
 30. Elaborar durante la marcha del contrato, el cuadro de liquidación de obra, discriminando los ítems y las cantidades de obra recibidas en cada una de las actas del contrato. Copias de estos formatos deberán ser remitidas por la Interventoría al supervisor del contrato, una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra.
 31. Estudiar, en caso de solicitud de prórroga del plazo del contrato, la posibilidad de concesión de la misma, con o sin aplicación de la sanción establecida, y remitir el estudio respectivo para la revisión del supervisor, con una anticipación mínima de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido. Esta prórroga se entenderá efectuada una vez el ordenador del gasto suscribas la minuta correspondiente.
 32. Suscribir, en caso de ser necesario, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el acta de Suspensión Temporal del contrato, que deberá ser avalada con el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

33. Suscribir, una vez superadas las condiciones que generaron la suspensión del contrato, el Acta de Reiniciación respectiva, conjuntamente con el Contratista y el supervisor del contrato de interventoría, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
34. Verificar que el contratista modifique la garantía única constituida para amparar el contrato en caso de suspensión, suscripción de prórrogas, adiciones o modificaciones al mismo.
35. Constatar, una vez recibida la comunicación del Contratista sobre la fecha de entrega final de la obra, el estado de la misma y ordenar el arreglo o reconstrucción de toda la obra o montaje que encuentre deficiente o defectuoso. Si llegare a existir duda sobre resistencia de algún elemento estructural, constatada contra los resultados de las pruebas y los ensayos de laboratorio realizados, podrá ordenar la correspondiente prueba, la cual estará a cargo del contratista. Copia de la comunicación citada deberá remitirla al supervisor del contrato de Interventoría, así como de las pruebas realizadas si tuviere lugar, junto con los respectivos resultados.
36. Elaborar y firmar conjuntamente con el Contratista y el supervisor del contrato de interventoría, el Acta de Recibo Final de Obra. En esta Acta se hará constar el estado en que se recibe la obra contratada, el valor final del contrato incluyendo los reajustes o revisiones de precios y los datos que exija el Estatuto contractual vigente.
37. Exigir al Contratista la modificación del amparo de estabilidad de obra a la fecha de recibo a satisfacción de la misma.
38. Elaborar, una vez sea recibida la obra, un Acta de Preliquidación Final del Contrato, basada en un cuadro general de liquidación de obra en donde aparezcan todas las cantidades de obra recibidas y remitirlos a la supervisión del contrato de interventoría. En esta acta se deberán discriminar todos los valores del contrato, por actas incluyendo las de reajustes o revisiones de precios.
39. Elaborar, con base en el acta de preliquidación aprobada y aceptada, el acta de liquidación del contrato, suscrita por el contratista, el Interventor y el ordenador del gasto.
40. Recomendar la adopción de medidas legales en caso de incumplimiento del contratista, previo agotamiento del debido proceso frente al mismo.
41. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y económica de las adiciones o modificaciones al contrato, solicitadas por el contratista o requeridas por la entidad.
42. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y económica de las solicitudes de reajuste o revisión de precios del contrato.
43. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y económica de las solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

44. Aprobar las facturas o sus similares, que sean emitida por el contratista, para que la entidad proceda al pago correspondiente.
45. Apoyar técnica y económicamente a la entidad en la proyección de los actos administrativos que deban expedirse en ejecución del contrato.
46. Verificar la correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de oficina abierta, aire acondicionado, cableado estructurado, redes eléctricas reguladas y no reguladas.

C. DE TIPO FINANCIERO

1. En caso de anticipo, En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 el contratista de obra está obligado a constituir un encargo fiduciario o una fiducia mercantil para el manejo del anticipo. En consecuencia, el interventor debe verificar la constitución de la fiducia y así mismo debe hacerle seguimiento y solicitar los informes que sean necesarios para velar por el correcto manejo que se le dé al anticipo.
2. Para los desembolsos que haga la Fiducia al contratista, el interventor debe aprobar el plan de manejo de inversión del anticipo y aprobar el pago de las facturas que solicita el contratista.
3. Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al contratista en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca entre las partes y lo establecido en el pliego de condiciones y en la Ley.
4. Velar por el mantenimiento de la ecuación financiera del contrato, efectuando las acciones encaminadas a evitar el menoscabo de los derechos del contratista o de la entidad.

D. DE TIPO ADMINISTRATIVO

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor por parte del Municipio la información que éste requiera al respecto.
2. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
3. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
4. Suministrar mensualmente informes de todos los accidentes de trabajo.

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

5. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de toda la obra, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos.
6. Conceptuar sobre los cambios en el personal ofrecido, verificando que los reemplazos propuestos igualen o superen las condiciones académicas y profesionales pactadas.
7. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la interventoría.
8. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
9. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere el contrato que resulte de la licitación citada, copia de estas actas deberán ser remitidas a la Secretaria de Planeación de Gobierno del Municipio .
 - Acta de Iniciación
 - Actas de recibo parcial de obra
 - Acta de recibo final de obra
 - Actas de comités de obra
 - Acta de suspensión
 - Acta de reiniciación
 - Acta de liquidación del contrato
 - Acta de convenios, modificaciones, imprevistos y reuniones
10. Tener especial cuidado en que la Entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
11. Descripción del avance (con diagramas) de la programación física y económica del contrato y demás labores contenidas en el objeto del mismo.
12. Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la interventoría y el Municipio.
13. Descripción de las medidas preventivas y correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales, que deben implementarse para evitar futuros atrasos.

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

14. Verificar en los diferentes talleres de los proveedores, la buena calidad de la producción de los bienes que el contratista debe suministrar, conforme al contrato.
15. Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal, del contrato.
16. Entregar al Municipio a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que sucedieron los hechos, reuniones o comités, las Actas respectivas, debidamente suscritas, tanto impresas, como en medio magnético.
17. Entregar al Municipio por escrito durante el desarrollo de su contrato de interventoría, la solución a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo del contrato de obra.
18. Entregar al Municipio para su trámite, todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte del contratista y el interventor.
19. Controlar que el anticipo del contrato sobre el cual ejerce la interventoría, se destine a la adquisición de materiales y gastos relacionados con la ejecución del contrato, para lo cual previamente aprobará su plan de utilización. (Cuando aplique)

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo previsto de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

5 FORMA DE PAGO

El Municipio de Vianí pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA el valor del contrato de conformidad con la ejecución efectiva de las actividades de interventoría y en concordancia con el avance de ejecución del contrato de obra objeto de seguimiento, previa presentación, revisión y aprobación de los documentos y soportes correspondientes, de acuerdo con el siguiente esquema:

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

CONCEPTO	PORCENTAJE	CONDICIÓN DE PAGO
Acta Parcial No. 1	30%	Contra la ejecución y aprobación de las actividades de interventoría correspondientes al avance de obra certificado, previa presentación del informe de interventoría, acta parcial de obra debidamente suscrita y aprobada, y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, junto con los demás documentos requeridos para el pago.
Acta Parcial No. 2	30%	Contra la ejecución y aprobación de las actividades de interventoría correspondientes al avance de obra certificado, previa presentación del informe de interventoría, acta parcial de obra debidamente suscrita y aprobada, y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, junto con los demás documentos requeridos para el pago.
Acta Parcial No. 3	30%	Contra la ejecución y aprobación de las actividades de interventoría correspondientes al avance de obra certificado, previa presentación del informe de interventoría, acta parcial de obra debidamente suscrita y aprobada, y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, junto con los demás documentos requeridos para el pago.
Acta Final	10%	Previa presentación y aprobación del informe final de interventoría, suscripción del acta de recibo final de la obra a satisfacción, verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y presentación de los documentos requeridos para el pago.
TOTAL	100%	

PARÁGRAFO PRIMERO. NO ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato no se otorgará anticipo ni pago anticipado. Los pagos se efectuarán únicamente con posterioridad a la efectiva ejecución, verificación y aprobación de las actividades de interventoría correspondientes, de acuerdo con el avance de ejecución del contrato de obra objeto de seguimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DOCUMENTOS PARA EL PAGO

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los siguientes documentos:

Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda.

Informe de actividades de interventoría correspondiente al período objeto de pago, en el cual se detalle el seguimiento realizado a los componentes técnico, administrativo y financiero del contrato de obra.

Informe de avance de la obra objeto de interventoría, indicando el porcentaje de avance físico y financiero verificado durante el período correspondiente.

Acta parcial de obra correspondiente al período objeto de pago, debidamente suscrita por el contratista de obra y aprobada por la interventoría y/o por quien corresponda de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de obra.

Certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato de interventoría, en la cual se haga constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del interventor durante el período objeto de pago.

Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, correspondiente al período objeto de pago, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Soportes técnicos, administrativos y financieros que acrediten las actividades desarrolladas por la interventoría durante el período correspondiente, cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.

Los demás documentos que resulten necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que sean requeridos por la Entidad para el trámite del respectivo pago.

PARÁGRAFO TERCERO. RELACIÓN CON EL AVANCE DE LA OBRA

Los pagos correspondientes al contrato de interventoría estarán sujetos a la efectiva ejecución y aprobación de las actividades de interventoría, en concordancia con el avance de obra efectivamente verificado y certificado por el interventor.

En consecuencia, el reconocimiento de los honorarios de interventoría no se efectuará por el simple transcurso del plazo contractual, sino que deberá encontrarse debidamente soportado en las actividades efectivamente ejecutadas, los informes presentados y aprobados y los demás documentos establecidos para cada pago.

PARÁGRAFO CUARTO. TRÁMITE DEL PAGO

El supervisor del contrato de interventoría realizará la revisión de los documentos presentados y verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025

correspondientes al período objeto de pago. Una vez acreditado dicho cumplimiento y surtidos los trámites administrativos, presupuestales y financieros a cargo de la Entidad, se procederá al trámite del respectivo pago.

PARÁGRAFO QUINTO. PAGO FINAL

El diez por ciento (10%) correspondiente al Acta Final será pagado previa presentación y aprobación del informe final de interventoría, suscripción del acta de recibo final de la obra a satisfacción, verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, entrega de los documentos correspondientes al cierre del contrato de obra y de interventoría, y acreditación de los demás requisitos exigidos por la Entidad para el trámite del pago final.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

La documentación que entregara la entidad será la correspondiente al componente técnico del proyecto

Presupuesto del Convenio

Planos de Diseño

Arquitectónico

Eléctrico

Estructural

Hidrosanitario

Memorias de Calculo

Topografía

Estudio de Suelos

Plano de localización

Memoria descriptiva

Convenio ICCU

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Este personal deberá estar contratado durante toda la ejecución del proyecto.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
------------	--------------------	-------	--------------------	--------------------	--------------	------------------------------------	---------------------------------------

1	1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: aestria en Recursos Hidraulicos y Especialización en Gerencia de Proyectos. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	60	15 años	4 años
2	1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Especialización afines a la ingeniería civil Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100	10 años	4 años

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

3	1	Ingeniero Electrico	Ingeniero Electrico	NA	40	5 años	4 años
4	1	Topografo	Topografo	NA	40	5 años	2 años

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

5	1	Profesional en Salud Ocupacional	Ingeniero de Saneamiento y desarrollo ambiental con título de postgrado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programas de Salud Ocupacional) Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Curso de actualización de la capacitación virtual obligatorio de veinte (20) horas sobre SG SST, (Circular 063/2020). Requisito: Licencia SST vigente que abarque las áreas de: seguridad industrial u ocupacional; higiene industrial u ocupacional; diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional.	Postgrado en Derecho Ambiental	100	5 años	2 años
---	---	----------------------------------	--	--------------------------------	-----	--------	--------

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

6	1	Secretaria	Bachiller academico	NA	100		
---	---	------------	---------------------	----	-----	--	--

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad, Así mismo la interventoría deberá contar con los equipos tecnológico necesarios para las funciones de verificación, supervisión y control.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025

circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El predio donde se desarrollara el proyecto de Construcción Casa Adulto Mayor se encuentra ubicado a 0,5 km del parque principal del Municipio de Viani en el sector denominado como Altagracia.

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

En de obligatorio cumplimiento la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, es por esto que la interventoría, siempre debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley, en cuanto a Autorizaciones, Permisos y Licencias.

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANÍ, CUNDINAMARCA” corresponde a una intervención de infraestructura social orientada a la generación de un espacio físico adecuado, accesible, seguro y funcional para la atención, integración, bienestar y desarrollo de actividades dirigidas a la población adulta mayor del municipio.

El proyecto contempla la construcción de la infraestructura destinada a la Casa del Adulto Mayor, incluyendo las actividades necesarias para la ejecución integral de la edificación y sus componentes arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y de acabados, de acuerdo con los diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

En desarrollo de sus funciones, el interventor deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y de calidad de las actividades ejecutadas, verificando que estas se desarrollen de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las normas aplicables, el presupuesto y el cronograma contractual.

De manera particular, el interventor deberá verificar la correcta ejecución y calidad de las siguientes actividades contempladas dentro del proyecto:

- Preliminares.
- Cimientos.
- Desagües e instalaciones.
- Estructuras en concreto.
- Mampostería.
- Pañetes, revoques y repellos.
- Cubiertas.
- Morteros y concretos.
- Carpintería en madera.
- Carpintería metálica.
- Instalaciones hidrosanitarias y red contra incendios.
- Instalaciones eléctricas.
- Pisos y bases.
- Pisos, acabados, enchapes y accesorios.
- Cielo raso.
- Excavaciones y rellenos.
- Aparatos sanitarios.
- Pinturas.
- Instalaciones de red de voz y datos.
- Andenes y sardineles.
- Aseo y limpieza.

En relación con las actividades anteriormente señaladas, la interventoría deberá verificar, entre otros aspectos, la correspondencia entre las cantidades ejecutadas y las cantidades contratadas, la utilización de materiales que cumplan con las especificaciones técnicas, la correcta aplicación de los procedimientos constructivos, la calidad de los elementos instalados y la adecuada ejecución de las actividades conforme a los planos y diseños aprobados.

Así mismo, deberá realizar el control de los procesos constructivos y efectuar las verificaciones, ensayos y controles de calidad que sean necesarios para garantizar la estabilidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura construida. Cualquier modificación, ajuste o situación que pueda afectar el alcance, costo, plazo, calidad o funcionalidad del

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

proyecto deberá ser informada y tramitada conforme a los procedimientos contractuales y a la normativa aplicable.

La interventoría deberá prestar especial atención a los componentes que inciden directamente en las condiciones de accesibilidad, seguridad y bienestar de la población adulta mayor, verificando que los espacios, circulaciones, accesos, servicios sanitarios, instalaciones y demás elementos de la infraestructura sean ejecutados de acuerdo con los diseños y las condiciones técnicas previstas para la población beneficiaria.

Finalmente, el interventor deberá verificar que la totalidad de las obras sean entregadas en condiciones adecuadas de funcionamiento, terminación, limpieza y seguridad, dejando constancia de las actividades ejecutadas, los controles de calidad realizados, las cantidades efectivamente recibidas y las observaciones o recomendaciones que resulten necesarias para garantizar la correcta puesta en funcionamiento de la Casa del Adulto Mayor del municipio de Vianí, Cundinamarca. La ejecución del proyecto deberá ajustarse estrictamente al marco jurídico y normativo vigente, en especial a lo dispuesto en:

- La Constitución Política de Colombia, particularmente en lo relacionado con el derecho al deporte, la recreación y el uso del espacio público.
- La Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte.
- La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en materia de contratación estatal.
- Las disposiciones del Convenio Interadministrativo ICCU No. 1441-2025, suscrito entre el Municipio de Vianí y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU).
- El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de Vianí, que clasifica el polideportivo municipal como equipamiento colectivo de uso recreativo y deportivo en suelo urbano.

Las actividades a ejecutar deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presupuesto, diseños y estudios del proyecto, y con la normatividad técnica vigente, entre ellas:

- Norma NTC 4595
- Norma NTC 4596
- Norma Colegio – 10
- Norma NSR - 10
- Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia.
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- Ley 400 de 1997.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Ley 915 de 2004.
- Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial.
- Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.
- Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y aéreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.
- Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico

El Contratista deberá garantizar que los materiales, procesos constructivos y equipos utilizados cumplan con los estándares de calidad, seguridad y durabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

De conformidad con la normativa ambiental vigente, el proyecto no requiere licencia ambiental, al tratarse de una obra de mejoramiento sobre infraestructura existente. No obstante, el Contratista deberá:

- Implementar medidas de manejo ambiental durante la ejecución de la obra, orientadas a la adecuada disposición de residuos, control de ruido, manejo de materiales y protección del entorno urbano.
- Cumplir con las disposiciones establecidas por la autoridad ambiental competente.
- Aplicar buenas prácticas de construcción sostenible y uso eficiente de recursos.

El proyecto deberá garantizar condiciones de accesibilidad universal, seguridad y uso incluyente, conforme a la Ley 1618 de 2013 y normas técnicas relacionadas, asegurando que el escenario deportivo sea apto para el uso de personas con discapacidad, niños, jóvenes y población en general.

Por otra parte, la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL ha listado una serie de reglamentos técnicos que serán aplicables según: la modalidad, objeto y alcance del contrato.

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025**

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal y tecnicotendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La documentación que entregara la entidad será la correspondiente al componente técnico del proyecto

Presupuesto del Convenio
Planos de Diseño
Arquitectónico
Eléctrico
Estructural
Memorias de Calculo
Estudio de Suelos
Plano de localización
Memoria descriptiva
Convenio ICCU

En constancia se firma en Vianí, a los cuatro (04) días del mes de Septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

HENRY FIDEL BERNAL BAUTISTA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaboró	Estefhania Rodriguez G.	Apoyo Técnico	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Henry Fidel Bernal Bautista	Secretario de Planeación e Infraestructura	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Henry Fidel Bernal Bautista	Secretario de Planeación e Infraestructura	ORIGINAL FIRMADO

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VIANI,
CUNDINAMARCA – CONV ICCU 1412-2025

MUNICIPIO DE VIANI

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025